



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 10/2014

### **ACTA CFP N° 10/2014**

En Buenos Aires, a los 9 días del mes de abril de 2014, siendo las 12:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5to. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Néstor Miguel Bustamante, la Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Dra. Verónica Natalia Ojeda, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. María Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Dr. Gustavo Contreras, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Diego Marzioni, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Nicolás Gutman.

Asimismo se encuentran presentes: el Suplente del Presidente del CFP, Dr. Carlos Damián Liberman, el Representante Suplente de la Provincia de Río Negro, Lic. Jorge Bridi, el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd Vet. Juan Antonio López Cazorla, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo, y la CPN Elina Feyte Ugalde.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

#### **D. FO.NA.PE.**

##### **1. Asignación de Fondos**

##### **1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (ingresada el 07/04/14) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 03/04/14.**

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 03/04/14 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$11.021.377,69 .

Dado que el CFP ha distribuido \$ 6.268.471,04, según consta en el acta CFP 5/14, queda un saldo a distribuir de \$ 4.752.906,65.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 10/2014

**1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.**

A continuación se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$ 2.376.453,32)

Autoridad de Aplicación	\$ 976.453,32
Patrullaje y Control	\$ 500.000
INIDEP	\$ 500.000
CFP	\$ 400.000

50% de recursos coparticipables (\$2.376.453,32)

Provincia de Buenos Aires	\$ 396.075,55
Provincia de Río Negro	\$ 396.075,55
Provincia de Chubut	\$ 396.075,55
Provincia de Santa Cruz	\$ 396.075,55
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 396.075,55
Nación	\$ 396.075,55

**1.3. Transferencias.**

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

- 1) Los \$ 976.453,32 asignados a la Autoridad de Aplicación sobre la base de lo que establezca la misma.
- 2) De los \$ 500.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva, deberán transferirse \$ 250.000 a la Armada Argentina y \$ 250.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados.
- 3) Los \$ 500.000 asignados al INIDEP, deberán transferirse según lo requerido por el Instituto y conforme el mismo disponga, para cubrir los gastos operativos de los buques de investigación.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 10/2014

4) Los \$ 400.000 asignados al ítem CFP, deberán transferirse para su funcionamiento, a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 1/10 \$ 200.000 y a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 4/10 \$ 200.000.

5) Los \$ 396.075,55 asignados a la Provincia de Buenos Aires deberán transferirse a la Carta Acuerdo 5/10 suscripta por el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires con la Fundación Argentina, en virtud de la nota de fecha 27/06/13, ingresada el 03/07/13, enviada por dicho Ministerio, solicitando que los fondos de coparticipación del FONAPE que le correspondan a la Provincia sean girados a la Carta Acuerdo señalada.

6) De los \$ 396.075,55 asignados a la Provincia de Río Negro, en virtud de la nota de fecha 19/02/2014 enviada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, deberá transferirse el 60% (\$ 237.645,33) a la Carta Acuerdo N° 1/2014 del Convenio Marco suscripto por dicho Ministerio y la FUNBAPA el 14/02/14, y el 40% restante (\$ 158.430,22 ) a la cuenta informada por la Provincia para recibir los recursos del FONAPE.

7) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse \$396.075,55.

8) A la Nación deberán transferirse \$396.075,55 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

## **2. Capacitación:**

### **2.1. Nota de la Dirección de Pesca de la Provincia de Buenos Aires (31/03/14) en respuesta a la decisión contenida en el punto 7.1.1. del Acta CFP N° 9/14 respecto del Proyecto “Mareas rojas: acciones para la prevención de intoxicaciones alimentarias para la comunidad pesquera en general” (Acta CFP N° 29/13).**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la Dirección de Pesca de la Provincia de Buenos Aires, en respuesta a la decisión adoptada por el CFP en el punto 7.1.1. del Acta N° 9/2014, informa que la reasignación de los fondos para la compra de instrumental microscópico enunciado, no modifica los objetivos del Proyecto de capacitación dado que los mismos servirán para intensificar acciones en el campo de la investigación.

Asimismo expone que el equipamiento solicitado está destinado al aislamiento y cultivo de especies nocivas y potencialmente tóxicas, responsables de floraciones algales, siendo esta información fundamental para generar datos confiables a la Autoridad de Aplicación, para la toma de decisiones que permitan prevenir las



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 10/2014

consecuencias negativas de eventos algales nocivos sobre la salud humana y la economía de áreas del litoral bonaerense.

Detalla el instrumental propuesto y los costos presupuestados:

- \$ 30.000 al ítem "Cámara de Flujo Caminar"
- \$ 22.000 al ítem "Shaker";
- \$ 4.000 al ítem "Autoclave"
- \$ 14.000 al ítem "Botellas Van Dora"
- \$ 15.000 al ítem "Accesorios para microscopia"

A continuación se decide por unanimidad aprobar la solicitud en cuanto a la reasignación de \$ 85.000 del ítem "Microscopia" a los ítems solicitados.

Siendo las 13:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.